

EXP-UNC: 0023517/2016

Córdoba,

16 MAY 2016

VISTO

La RHCD N° 150/2016 que aprueba las modificaciones al Reglamento y al Plan de Estudios de la carrera de Especialización en Psicología Clínica; y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error material involuntario en lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución citada, toda vez que se ha dejado sin efecto la RHCD N° 428/2010, que fuera aprobada por RHCS 37/11 que aprobaba el Reglamento y Plan de Estudios vigentes, antes de terminar el proceso de aprobación de las nuevas modificaciones.

Que tal omisión debe ser subsanada, manteniendo la vigencia del Reglamento/Plan de Estudios anterior.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2 de la RHCD N° 150/2016 y en consecuencia, mantener la vigencia del Reglamento/Plan de Estudios anterior de la carrera de Especialización en Psicología Clínica, hasta tanto se concluya con el proceso de aprobación de las nuevas modificaciones.

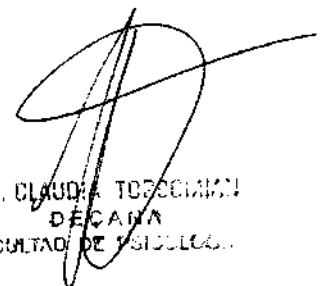
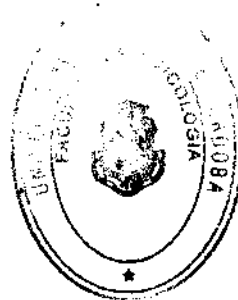
Artículo 2º: Establecer que el Reglamento/Plan de Estudios anterior de la carrera de Especialización en Psicología Clínica continuará siendo de aplicación para los alumnos que ya se encuentren cursando la carrera.

Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 805



Lto. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Dra. CLAUDIA TORRICIANI
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA